



FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHIS BAVIERA
Ingeniero Técnico
29/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949814A



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
P.D. Alcalde Accidental. Resolució nº 3482 de
23/07/2024
El regidor
JAUME SOBREVELA FORTEZA
29/08/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: OBRAS DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA COMA.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento tiene competencias propias en materia de alumbrado público (art. 33.3.l de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana).

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, el Ayuntamiento de Picassent pretende llevar a cabo la actuación consistente en la obra de “Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del Polígono Industrial La Coma”, de este término municipal, con el fin de adaptar las luminarias existentes al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado exterior, con el objetivo de mejorar el rendimiento lumínico de las instalaciones del alumbrado público del Polígono , lo que se traducirá en una reducción de la potencia energética consumida, y redundará en un mayor ahorro económico . La actuación se encuentra contemplada en el Proyecto técnico de las citadas obras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía nº3863/2024, de 26 de agosto de 2024.

El Proyecto técnico define con detalle las actuaciones técnicas para llevar a cabo la actuación proyectada. La finalidad de la obra está constituida por la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del Polígono Industrial. Para el cumplimiento de dicha finalidad se ha procedido a la redacción del Proyecto de las obras, cuya contratación resulta necesaria a dicho efecto.

DIVISIÓN EN LOTES

Al tratarse de una instalación general de toda una Memoria, donde aparecen los materiales a instalar, hace que desde el punto de vista técnico sea excesivamente difícil llevar el control del material suministrado, así como su instalación y su correcto funcionamiento, lo que hace necesario que el adjudicatario sea el mismo. Esto provoca que la necesidad coordinar los trabajos sea fundamental dado que la no coordinación podría conllevar gravemente el riesgo de socavar una ejecución inadecuada del contrato.

Con estos antecedentes tenemos que con el fin de no perjudicar la correcta coordinación de la ejecución de los trabajos y no hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, la mejor opción sea no dividir en lotes los diferentes partes de la memoria y que sea el mismo adjudicatario quien realice la ejecución de los trabajos descritos en la memoria.

Por otra parte, el presupuesto de licitación permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, sin merma de la concurrencia.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presupuesto de licitación es de 153.817,25 €, IVA no incluido (186.118,87 €, IVA incluido). Este presupuesto tiene el carácter de máximo, y se justifica en el “Apartado nº 6 ” de la Memoria del Proyecto. Se trata, pues, de un precio de mercado. El valor estimado del contrato



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALKW F42M 2CFK 73ER

Memoria justificativa obra mejora eficiencia energética La Coma - SEFYCU 5414318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHIS BAVIERA
Ingeniero Técnico
29/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949814A



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
P.D. Alcalde Accidental. Resolució Nº 3482 de
23/07/2024
El regidor
JAUME SOBREVELA FORTEZA
29/08/2024

asciende a la cantidad de 169.198,97 €. La obra está cofinanciada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), expediente: MIPAEA/2024/115 del Programa Mejoras Infraestructuras Parques Empresariales para el Proyecto Anual "PROYECTO DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA COMA FASE 2." El IVACE asume la financiación por importe de 57.090,14 €.

En cuanto al procedimiento de contratación, atendido el valor estimado del contrato, será el procedimiento abierto simplificado (art. 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

En cuanto a los criterios de solvencia, se establece que la solvencia económica se acreditará mediante la inscripción del los licitadores en el Registro Oficial de Contratistas del Sector Público o de la Comunidad Valenciana; en cuanto a la solvencia técnica, se podrá acreditar mediante la realización, en los últimos tres años, de obras iguales o similares a las que constituyen el objeto del contrato con el requisito de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato. Aunque no se precisa que el contratista esté clasificado, en todo caso la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Valenciana con la clasificación correspondiente (Grupo I, Subgrupos 8 y 9, Categoría 2) acreditará la solvencia económica y técnica del contratista, su aptitud y capacidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio, pues con ello se persigue la ejecución de las obras según la definición del proyecto, al menor coste posible.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las protecciones técnicas y medidas preventivas establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud (Apartado nº 5 del Proyecto). Igualmente, el contratista garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres para la plantilla en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, seguridad y salud laboral y duración de la jornada laboral.

EL ALCALDE ACCTAL
Jaume Sobrevela Forteza

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Cristóbal Sanchis Baviera



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALKW F42M 2CFK 73ER

Memoria justificativa obra mejora eficiencia energética La Coma - SEFYCU 5414318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2